

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No. 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
CONTRATO No:	202100344
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	30/12/2021
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslado de la población privada de la libreta del INPEC
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$178.112.503) excluido de IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
CLAUSULA ADICIONAL No 1	OTROSÍ: DISMINUCIÓN EN EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8 EN DIEZ MILLONES DE PESOS M/L \$10.000.000
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$168.112.503)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato 202100344, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslado de la población privada de la libreta del INPEC", por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 26 de junio de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, con el Objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.485.637.210), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Se establece una duración de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia.
- B. Que el 01 de julio de 2021 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° 4600090769 DE 2021 con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el 27 de diciembre de 2021 las partes suscribieron la Modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 en el sentido de modificar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- D. Que el 28 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato Marco No. 202100344 entre SERTRANS y la ESU que tiene como objeto "Formalizar el Acuerdo Marco-COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE- SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"; y un plazo de ejecución de doce meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General, la cual ocurre el 30 de diciembre de 2021 y se establece como plazo hasta el 30 de diciembre de 2022.
- E. Que el 25 de febrero de 2022 las partes suscribieron la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 en el sentido de: Ampliación N° 02: Por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Otrosí N° 01: Al anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ITEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI – 6.1 Apoyo logístico para Fiscalía. Adición N° 01: MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$1.501.955.261) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- F. El 28 de febrero de 2022 se suscribió la orden de servicio No. 8 del contrato Marco 202100344, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslado de la población privada de la libertad del INPEC." Con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de agosto de 2022 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra, y un monto de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ML (\$178.112.503) excluido de IVA.

A la fecha, con cargo al Contrato 202100344, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Valor
202100344-1	145.288.324
202100344-2	40.000.000
202100344-3	1.100.000.000
202100344-3-1	2.000.000.000
202100344-4	291.447.718
202100344-4-1	422.867.403
202100344-5	3.246.000
202100344-6	496.260.917
202100344-6-1	49.288.324
202100344-7	20.000.000
202100344-8	178.112.503
202100344-9	9.060.000
202100344-10	900.039
TOTAL	4.756.471.228

- G. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 09 de mayo de 2022, a través del documento registrado con el radicado interno Nro. 2022004111, la Supervisión del contrato Nro. 202100344 presentó justificación para modificar el valor de la Orden de Servicio No. 8 del contrato 202100344 en razón de disminuir su valor en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), toda vez que, estos recursos se requieren para garantizar la

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

atención del requerimiento 003-05-2022 de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín con el fin de apoyar las actividades adelantadas por el INPEC para la descongestión de los establecimientos.

- H. Que el saldo por ejecutar permite disminuir el recurso de la orden Nro. 8 del contrato 202100344.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la orden de servicio Nro. 8 del contrato 202100344, en el sentido de disminuir recursos en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) IVA Excluido, quedando el valor total de la orden en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ML (\$168.112.503)** excluido de incluido.

SEGUNDO: Ordénese liberar de la Disponibilidad Presupuestal No. 2022000345, del Compromiso Presupuestal No. 2022000349, y de los rubros la suma indicada a continuación:

Centro de costos	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Valor rubro ptpal	Valor a disminuir o liberar	Valor del Contrato
32045	23202020060020-0/64114	Apoyo logístico y traslado de PPL	178.112.503	10.000.000	168.112.503

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: La presente modificación consiste en la reducción de recurso de la orden de servicio Nro.8 del contrato 202100344, la cual esta amparada por las pólizas de garantías del contrato marco 202100344.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día nueve (09) de mayo de 2022.


EDWIN ARÍSTIZABAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
 Revisó: Ramiro Andres Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
 Aprobó: Nancy Hurtado - Supervisora de la orden de servicio -202100344-8-1
 Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

